



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801
REG. AL FOLIO 33

LUGAR Y FECHA:

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de mayo de 2019.

COMITÉ ASESOR:

CR. JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO

Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

TC. EDWIN MARCEL PEREZ RODRIGUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero ICFE

Presidente Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE

MY. DIEGO FERNANDO GIRALDO CASTAÑEDA

Subdirector Inmuebles ICFE

Presidente Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE

ASD. NELSON RINCON RUIZ

Asesor Jurídico

Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE

ASD. JAIRO ADRIANO ARTEAGA VELASQUEZ

Asesor Planeación

Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE

PSD. RAUL ATEHORTUA PUERTA

Coordinador financiero

Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE

CT. DIEGO FERNANDO BONILLA CAMPOS

Asesor Técnico (gerente de proyecto)

CT. DAVID MONTAÑO PARDO

Secretario Técnico Oficial de Contratos ICFE

PSD. PATRICIA FUQUENE AHUMADA

Coordinador de Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios

COMITÉ EVALUADOR:

PSD. FABIAN ARAUJO MAESTRE

Comité jurídico evaluador

ADM. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO

Comité Económico Estructurador

PSD. FABIAN CAMILO GONZALEZ

Comité Técnico Evaluador

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE





La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801 /
REG. AL FOLIO 33

PSD. LIALIANA GONZALEZ GONZALEZ

Comité Técnico Evaluador

PSD. ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ

Comité Técnico Evaluador

ASUNTO: AUDIENCIA PÚBLICA PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-ICFE-2019, cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN DE ÁREAS DE PARQUEO, VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

En Bogotá a los Dieciséis (16) días del mes de mayo de 2019, siendo las 09:25 horas, se reunieron en la Sala de audiencias del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, las siguientes personas con el propósito de celebrar la adjudicación del proceso de No. LP-003-ICFE-2019 en cumplimiento del cronograma establecido:

AGENDA DE LA AUDIENCIA

1. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA
2. REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA
3. VERIFICACIÓN DEL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES (SOBRE No. 1)
4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RADICADOS ANTES DEL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA Y OBSERVACIONES PRESENTADAS DESPUES DEL SEGUNDO INFORME DE EVALUACION.
5. INTERVENCIÓN DE OFERENTES (REQUISITOS HABILITANTES INFORME FINAL SOBRE No. 01) Y RESPUESTAS DE LA ENTIDAD FRENTE A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION.
6. DECISIÓN FINAL DE LA ENTIDAD UNA VEZ EFECTUADAS MANIFESTACIONES DE PROPONENTES SOBRE No. 1
7. APERTURA DEL SOBRE No. 2 A LOS OFERENTES HABILITADOS.
8. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
9. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES DEL SOBRE ECONÓMICO
10. DECISIÓN FINAL DE LA ENTIDAD FRENTE A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SOBRE No. 02.
11. MÉTODO DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD
12. RECOMENDACIÓN
13. ADJUDICACIÓN

1. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA:

a. POR PARTE DEL ICFE:

CR. JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO
TC. EDUIN MARCEL PEREZ RODRIGUEZ
MY. DIEGO FERNANDO GIRALDO CASTAÑEDA
CT. DIEGO FERNANDO BONILLA CAMPOS
CT. DAVID MONTAÑO PARDO
ASD. JAIRO ADRIANO ARTEAGA VELASQUEZ
PSD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
ASD. NELSON RINCON RUIZ
PSD. PATRICIA FUQUENE AHUMADA

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE





La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 08013 /
REG. AL FOLIO 7

PSD. FABIAN ARAUJO MAESTRE
PSD. FABIAN CAMILO GONZALEZ
PSD. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ
PSD. ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ
ADM. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO

b. POR PARTE DE LOS PROPONENTES Y/O INTERESADOS EN PARTICIPAR:

No.	PROPONENTE
1.	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S., NIT. 900686385-9, representada legalmente por ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, cédula de ciudadanía No. 1019013695.
2.	VILTEC S.A.S., NIT. 900204764-1, representada legalmente por ORLANDO ALBERTO VILLA LORA, cédula de ciudadanía No. 77.190.761.
3.	CONSORCIO SANTA ANA S&S, representada por el Señor MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA, cédula de ciudadanía No. 79.487.134. CONSTANCIA: No se presentó a la presente audiencia.
4.	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S., NIT: 800205914-1, representada legalmente por Flaminio Sánchez, cédula de ciudadanía No. 4266600. CONSTANCIA: No se presentó a la presente audiencia.
5.	INGENIERO ALFONSO GOMEZ LEON, cédula de ciudadanía No. 6.757.246. CONSTANCIA: No se presentó a la presente audiencia.
6.	UNIÓN TEMPORAL TELEACCESS LACSER, cédula de ciudadanía No 79326595 de Bogotá D.C. CONSTANCIA: No se presentó a la presente audiencia.

2. REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que la presente Audiencia de Adjudicación es una Institución pública la misma debe reglarse para la consecución de los fines asignados a la entidad, Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1882 de 2018 y/o el siguiente reglamento:

2.1. RESPECTO A LOS REQUISITOS HABILITANTES SOBRE No. 1

2.1.1. En la audiencia los proponentes tendrán la posibilidad de pronunciarse sobre las respuestas emitidas por el Instituto a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación final, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta, como consecuencia de la oportunidad establecida en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, si a ello hay lugar.

2.1.2. El Instituto concederá el uso de la palabra por una única vez a los proponentes a través de sus representantes legales y/o delegados

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE





La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801
REG. AL FOLIO 33

debidamente autorizados de acuerdo al orden de registro reflejado en planilla de asistencia, para la respuesta a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los demás intervinientes, por el lapso hasta de cinco (5) minutos, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe final de evaluación publicado por la entidad, las cuales se decidirán en la misma audiencia.

Para la decisión de la entidad se señalará el plazo prudencial de suspensión para las revisiones de los respectivos comités evaluadores y demás funcionarios, de acuerdo a la cantidad de observaciones presentadas, tiempo que será comunicado en audiencia para conocimiento de los asistentes.

2.2. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

- 2.2.1. Se informa a los proponentes que la apertura del sobre económico No. 2, únicamente se realizara a quienes se encuentren habilitados.
- 2.2.2. El sobre No. 2 que contiene la oferta económica, que se ha mantenido cerrado se apertura en presencia de los asistentes en audiencia pública, dejando constancia de los valores totales presentados por cada proponente.
- 2.2.3. El comité evaluador procederá a verificar las condiciones establecidas en pliego de condiciones para cumplimiento de requisitos del sobre No. 2, para ello se suspenderá por el lapso que sea necesario de acuerdo a las ofertas habilitadas, tiempo que se comunicará a los asistentes a la audiencia.
- 2.2.4. Una vez obtenida la evaluación económica se dará a conocer a los proponentes en audiencia de su resultado y se correrá traslado concediendo el uso de la palabra por una única vez a los proponentes a través de su representante y/o delegado debidamente autorizado, de acuerdo al orden de registro reflejado en planilla de asistencia, para presentar observaciones que consideren pertinentes respecto a la evaluación del sobre No. 2 oferta económica, hasta de cinco (5) minutos por cada proponente, y se procederá a decidir sobre dichas manifestaciones, suspendiendo la audiencia si a ello hay lugar para la decisión definitiva.
- 2.2.6. Una vez obtenida la decisión definitiva de verificación económica, la oferta económica se evaluará a través del mecanismo escogido mediante el método TRM, y se establecerá el primer orden de elegibilidad, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1882 del 2018.
- 2.2.7. Durante el desarrollo de la audiencia, el representante de la entidad o funcionarios del mismo podrán tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, con autoridad para





La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801 /
REG. AL FOLIO 33 /

excluir de la audiencia a quien con su comportamiento altere el normal curso de la misma.

Por tanto toda intervención debe observar reglas de respeto, legalidad y las correspondientes a espacios públicos, de especial protección por el Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.2.8. Notificada en estrados la recomendación y decisión de adjudicación no se permitirá nuevas intervenciones, y sólo serán resueltas dichas observaciones por medio de los mecanismos legales dentro de los términos de ley señalados para el mismo.

3. VERIFICACIÓN DEL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES (SOBRE No. 1)

3.1. CONSOLIDADO DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN

Se discrimina a continuación el informe de evaluación inicial de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Publica No. 003-ICFE-2.019, publicadas el día siete (7) de mayo de 2.019, en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
CONSORCIO SANTA ANA S&S.	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
VILTEC S.A.S	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
ING. ALFONSO GOMEZ LEON	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
UNION TEMPORAL TELEACCESS LACSER	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO

3.2. SUBSANACIONES

Del informe de evaluación inicial los proponentes presentaron documentos para subsanar y observar a los informes de evaluación dentro del plazo establecido así:

PROPONENTE	SUBSANACION
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S	APORTA DOCUMENTOS
CONSORCIO SANTA ANA S&S.	APORTA DOCUMENTOS
VILTEC S.A.S	APORTA DOCUMENTOS
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	APORTA DOCUMENTOS
ING. ALFONSO GOMEZ LEON	APORTA DOCUMENTOS
UNION TEMPORAL TELEACCESS LACSER	NO APORTA DOCUMENTOS

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE



SC-CER109178

ACTA No. 0801 / 1
REG. AL FOLIO 33 / 1

3.3. CONSOLIDADO SEGUNDO INFORME EVALUACION

De los documentos presentados durante el término establecido en el cronograma para subsanar y presentar observaciones a los informes de evaluación, la entidad pública informe final de evaluación en el SECOP II el día quince 15 de mayo de 2019 así:

PROponente	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Jurídica
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO SANTA ANA S&S.	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
VILTEC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
ING. ALGFONSO GOMEZ LEON	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
UNION TEMPORAL TELEACCESS LACSER	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RADICADOS ANTES DEL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA

El ICFE procede a verificada la plataforma del SECOP II y radicación física del ICFE, se registran las siguientes observaciones:

Observaciones plataforma SECOP II.

[illegible]

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE



Certificado
SC-CER100170



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801 / 7
REG. AL FOLIO 33 / 1

obat Reader DC

ervacion CASAS... x

1 / 1 75% 75%

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

Bogotá, D.C. 16 de Mayo de 2019

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Ciudad

REF. LICITACIÓN PÚBLICA No LP ICFE 2019
ADECUACIÓN DE ÁREAS DE PARQUEO, VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Solicitamos la revisión de la calificación dada a nuestra propuesta en los DOCUMENTOS
DE VERIFICACIÓN FINANCIERA en el factor de CAPACIDAD RESIDUAL del proceso de
la referencia debido a lo siguiente:

En el 2 informe FINAL de evaluación con respecto a la CAPACIDAD RESIDUAL dice:
EL PROPONENTE NO SUBSANO DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PRIMER INFORME
DE EVALUACIÓN.

Si observamos el Primer Informe de Evaluación, no es claro en ninguna parte, que es
lo que se nos está solicitando con respecto al factor de CAPACIDAD RESIDUAL.

Por lo anterior solicitamos:

1. Se suspenda la audiencia de adjudicación
2. Se nos comunique cuales documentos son los que debemos aportar para subsanar
el cumplimiento del factor de CAPACIDAD RESIDUAL
3. Se nos otorgue el tiempo prudencial para subsanar dichos documentos

Lo anterior en virtud de los principios de igualdad y transparencia que debe tener este
tipo de procesos.

Atentamente,

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. 1019013695
P. I. CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS



Certificado
SC-CER109178



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801
REG. AL FOLIO 33

cuadro capacidad financiera colombia compra eficiente.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas observacion CASAS... cuadro capacidad fin...

Informe - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	Subtítulos y puntajes
Capacidad organizacional	5
Capacidad técnica	30
Capacidad financiera	40
Experiencia	100
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	5
Capacidad Residual del Proponente	5
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	5
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	5
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	5
Aplicación de la Capacidad Residual	
Proponente cumple la Capacidad Residual	SE CUMPLE

Observaciones radicadas físicamente en el ICFE. No se presentó ninguna observación.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se corre traslado a los proponente para que presente observaciones.

4. INTERVENCIÓN DE OFERENTES (REQUISITOS HABILITANTES INFORME FINAL SOBRE No. 01)

No.	PROPONENTE
1.	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S. , NIT. 900686385-9, representada legalmente por ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, cédula de ciudadanía No. 1019013695. INTERVENCIÓN: Tenemos una observación acerca del informe de evaluación financiera, donde nos ubica con rechazo respecto a la información financiera página 25, el informe en dicha parte de la evaluación se encuentra borroso e ilegible, adicional a lo anterior se realiza la evaluación para dos empresas inicialmente CUBIKO y CONSORCIO SANTA ANA, por lo cual el requerimiento resulta ser ilegible y no se sabe para quién se está realizando, por lo anterior, de acuerdo a la Circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente, informamos que estos documentos no otorgan puntaje y así mismo indican que todo documento es subsanable antes de la adjudicación del proceso, por lo tanto adjunto documentos en cinco (5) folios.
2.	VILTEC S.A.S. , NIT. 900204764-1, representada legalmente por ORLANDO ALBERTO VILLA LORA, cédula de ciudadanía No. 77.190.761.

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE



[Handwritten signature]



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801

REG. AL FOLIO 33

INTERVENCIÓN: La observación que tenemos, es solicitarle a la entidad continuar con la audiencia de adjudicación y ratificarse en el informe final de evaluación, el cual es claro en requerir al proponente CUBIKO, al indicar “se requiere aportar mejores ingresos operacionales de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones” y dicho proponente no aportó la documentación solicitada en el plazo establecido por la entidad y por lo tanto haciendo alusión al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 solicitamos mantener la evaluación y continuar con la audiencia de adjudicación.

CONSTANCIA: Se suspende la audiencia siendo las 09:45 horas con el fin de otorgar respuesta a las observaciones.

CONSTANCIA: Se reanuda la audiencia siendo las 10: 47 horas

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD FRENTE A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II.

a. Respuesta CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S:

Respecto a lo manifestado por el proponente al primer informe de evaluación “**no es claro en ninguna parte, que es lo que se nos está solicitando con respecto al factor de CAPACIDAD RESIDUAL**”, se indica que en el primer informe de evaluación se le requirió aportar mejores ingresos operacionales de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, y como observa en diferentes apartes del informe de evaluación, según imágenes así:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUBIKO OBRAR E INTERVENTORIA	CONSORCIO SANTA ANA S&S	VILTEC S.A.S
	CONSORCIO SANTA ANA S&S	CONSORCIO SANTA ANA S&S	CONSORCIO SANTA ANA S&S
a) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.5.1	CUMPLE	SE REQUIERE TECNOLOGÍA DE RUP	CUMPLE
b) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de este deberá presentar el RUT.	CUMPLE		CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL		NO SE CALCULA CAPACIDAD FINANCIERA HASTA NO CONTAR CON RUP INFORMACIÓN FINANCIERA A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801
REG. AL FOLIO 33

CONCLUSIÓN:

Se requiere que los siguientes proponentes aporten documentos para subsanar de conformidad con el plazo establecido en el pliego de condiciones Y cronograma del proceso.

Nota: Se requiere que cada uno de los proponentes requeridos con los documentos de capacidad residual sean presentados de una manera organizada y de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.

CONSORCIO SANTA ANA S&S	REQUERIDO
CUBIKO OBRAR E INTERVENTORIA	REQUERIDO
VILTEC S.A.S	REQUERIDO
ALFONSO GOMEZ LEON	REQUERIDO

Tal es así el acatamiento frente a los requerimientos solicitados en el primer informe de evaluación, que a pesar de que también se observan en las mismas condiciones del requerimiento de CUBIKO, los proponentes CONSORCIO SANTA ANA S&S y EL PROPONENTE VILTEC, aportaron los documentos solicitados por el comité evaluador financiero en la etapa de subsanación.

Si bien, el proponente en esta audiencia pública manifiesta que es ilegible el informe de evaluación No. 1, se contradice teniendo en cuenta que en audiencia aporta los documentos requeridos en el primer informe de evaluación **“mejores ingresos operacionales”**, pese a que en el segundo informe no se volvió a indicar qué documentos debió aportar en su momento, tal como se evidencia en la imagen de pantalla así:

E) DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUBIKO OBRAR E INTERVENTORIA	CONSORCIO SANTA ANA S&S	VILTEC S.A.S
	CONSORCIO SANTA ANA S&S	CONSORCIO SANTA ANA S&S	CONSORCIO SANTA ANA S&S
a) REGISTRO ÚNICO DE PROponentes RUP: de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.5.1	CUMPLE	APORTA DOCUMENTOS	CUMPLE
b) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de este deberá presentar el RUT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	EL PROPONENTE NO SUBSANO DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PRIMER INFORME DE EVALUACION	CUMPLE	CUMPLE.

Igualmente, el proponente no presentó observación alguna durante el traslado del primer informe, donde indicara que no era legible y tampoco entendía el requerimiento de la entidad, es así que en el informe de evaluación final concluyó



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801
REG. AL FOLIO 33

que el proponente CUBIKO, no cumplió con el requerimiento de subsanación, y se citó las causales del rechazo en las cuales incurrió.

Por consiguiente, se mantiene la evaluación económica publicada el día 15 de mayo de los corrientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que indica lo siguiente:

*"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (subrayado y negrilla por fuera del texto).*

Regla que fue incluida en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, con última actualización el día 16 de abril de 2019 en cuya vigencia se indicó lo siguiente: "La presente Circular Externa Única sustituye integralmente todas las circulares que Colombia Compra Eficiente haya expedido con anterioridad a su publicación. Las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente permanecen vigentes". Por lo expuesto la circular No. 13 no tiene aplicabilidad a la fecha.

Adicionalmente y en relación a los criterios de subsanabilidad dicha circular única externa en su numeral 6 estableció:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801 / 33
REG. AL FOLIO 33

de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer en la invitación un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta. (subrayado y negrilla por fuera del texto)."

Lo anterior, por cuanto frente a este tema los términos establecidos en la Ley son preclusivos y perentorios, en tal virtud no es procedente atender su solicitud en el sentido de subsanar lo requerido, por cuanto dicho término precluyó a la terminación del lapso del traslado del informe de evaluación inicial establecido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior no es posible atenderé a los demás requerimientos solicitados por el proponente.

RESPUESTA VILTEC S.A.S:

La entidad se mantiene en el informe de evaluación publicado el día 15 mayo de 2019, de conformidad con la respuesta dada al proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S

CONSTANCIA: Se retira de auditorio la representante legal del proponente CUBIKO.

6. DECISIÓN FINAL DE LA ENTIDAD UNA VEZ EFECTUADAS MANIFESTACIONES DE PROPONENTES SOBRE No. 1

De los documentos y observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación a los informes de evaluación No 2, la entidad emite consolidado final de los requisitos habilitantes del sobre No. 1 así:

PROponente	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Jurídica	Conclusión Final
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
CONSORCIO SANTA ANA S&S.	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
VILTEC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO



0801

ACTA No. _____ /
REG. AL FOLIO 33 /

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN FINAL
ING. ALGFONSO GOMEZ LEON	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
UNION TEMPORAL TELEACCESS LACSER	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

7. APERTURA DEL SOBRE No. 2 A LOS OFERENTES HABILITADOS

SOBRE No. 2 ECONÓMICO (según indicaciones del portal del SECOP II). Esta información debe ser consolidada en *Formato Excel* establecidos por la entidad, así:

1	Anexo No. 6 "Desglose de oferta económica" (<i>Formato Excel</i>)
2	Anexo No. 20 "Formato de Análisis de Precios Unitarios" (<i>Formato Excel</i>)
3	Anexo No. 21 "Análisis de Costos Indirectos A.I.U." (<i>Formato Excel</i>)

En este sobre se debe presentar los valores de cada uno de los ítems que integran el grupo, los cuales deben coincidir con las condiciones técnicas establecidas en EL ANEXO No. 6 DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA DOCUMENTO ANEXO DEL SECOP II, **en caso de presentar inconsistencias en los valores unitarios o totales la entidad rechazara su propuesta al momento de apertura de este sobre.**

Se procede a dar apertura del Sobre No. 02 (SOBRE ECONÓMICO) a los proponentes habilitados de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo 3 adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así:

PROPONENTE	VALOR DE OFERTA ECONÓMICA	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
VILTEC S.A.S	\$ 519.226.664,00	\$529.998.444,90

Se recuerda a los proponentes que las ofertas económicas quedan públicas al momento de apertura del sobre No 2, para su verificación y traslado.

CONSTANCIA: Se suspende la audiencia siendo las 11: 03 horas, para realizar la verificación del sobre No 2 por parte de los comités.

Se reanuda la audiencia siendo las 11:33 horas

8. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

8.1 PRESUPUESTO ESTIMADO



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801
REG. AL FOLIO 33

El presupuesto oficial estimado, para la ejecución del presente proceso de licitación es de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$529.998.444,90) M/CTE., incluido AIU e IVA sobre utilidad**, amparado con CDP No.5719 del 22 de enero de 2019, con cargo a Rubro: C-1505-0100-3-0-1505006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.

8.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

FACTOR ECONÓMICO TRM

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

A la oferta económica que presente el valor más favorable de acuerdo al método de evaluación seleccionado, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 600 puntos, a los demás proponentes se asignará el puntaje obtenido con la fórmula aplicada por TRM teniendo en cuenta hasta séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. En el sobre No 2.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE





La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. _____

REG. AL FOLIO _____

0801

33

Calendario de divulgación de series estadísticas
Boletines, informes y resúmenes estadísticos
Agregados monetarios y crediticios
Cuentas financieras
Encuestas
Finanzas públicas
Mercado bursátil
PIB, producción, salarios y empleo
Población
Precios e inflación
Sector externo
Sectorización monetaria
Sistema de pagos y operación bancaria
Subastas
Tasas de cambio
Peso colombiano (TRM)
Índice de la tasa de cambio real (ITCR)
Promedio móvil
Tasa de cambio de IMC y entidades vigiladas
Monedas de reserva
Países vecinos
Disponibles
Tasas de interés

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 (Asunto 8).

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

TRM del día Lunes 06 de Mayo de 2019: 3.240,44 pesos colombianos por dólar estadounidense.
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

Formatos	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
	☒ Serie histórica o por año (información disponible desde el 27 de noviembre de 1991)
	☐ Serie histórica para un rango de fechas dado

Nota: Para determinar el método de evaluación se tomaron valores de cada una de las ofertas sin decimales.

El método de evaluación TRM no tiene aplicabilidad, teniendo en cuenta que solo existe un proponente HABILITADO.

8.3 PUNTAJE RESPECTO A LA OFERTA ECONOMICA:

OFERTA	Cumple /no cumple	PUNTAJE
VILTEC S.A.S	CUMPLE	600

8.4 Acto seguido se procede a la ponderación de los factores de calificación, verificando el puntaje asignado al factor estímulo a la industria nacional, , ponderación técnica y oferta económica, y personal discapacitado de la siguiente forma:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
PROPUESTA ECONOMICA	600 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA	300 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	900 PUNTOS

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE





La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801

REG. AL FOLIO 33

PUNTAJE TECNICO

EVALUACIÓN	VILTEC S.A.S
ESTADO	HABILITADO
DIRECTOR DE OBRA	100
RESIDENTE DE OBRA	100
TOPOGRAFO	100
TOTAL PONDERACIÓN TÉCNICA	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90
INCENTIVO PERSONAL DISCAPACITADO 1%	
OFERENTE	PUNTAJE
VILTEC S.A.S	9,9

OFERTA	PUNTAJE TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO PERSONAL DISCAPACITADO 1%	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL PUNTAJE
VILTEC S.A.S	300	90	9.9	600	999,9

9. TRASLADO DE LA EVALUACION DEL SOBRE ECONÓMICO Y PUNTAJE

Proceden los proponentes a través de representantes legales y/o delegados debidamente autorizados a presentar observaciones sobre la evaluación económica de acuerdo al siguiente orden reflejado en la planilla de asistencia:

VILTEC S.A.S: El representante legal manifiesta no tener observaciones al respecto.

10. DECISIÓN FINAL DE LA ENTIDAD FRENTE A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PUNTAJE SOBRE No. 02

La decisión final de la entidad una vez verifica la oferta económica y lo manifestado por el proponente durante el traslado de la oferta económica del sobre No 2, es la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN FINAL SOBRE No 2	VALOR DE OFERTA ECONOMICA INCLUIDO AIU E IVA
VILTEC S.A.S	HABILITADO	\$ 519.226.664,00

12. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, el Presidente del Comité en procesos de Licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos que adelanta el Instituto de Casas

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE



[Handwritten signature]



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801

REG. AL FOLIO 33

Fiscales del Ejército, recomienda al DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO adjudicar el proceso de Licitación Pública, identificado bajo el No. LP-003-ICFE-2019, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE ÁREAS DE PARQUEO, VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"**, al proponente denominado a continuación por cuanto su propuesta es la única habilitada y cumplen con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, con los valores indicados así:

PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA DE OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD
VILTEC S.A.S	\$ 519.226.664,00

13. ADJUDICACIÓN:

En consecuencia, el DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO acoge la recomendación del presidente del comité en cuanto adjudicar el proceso de LICITACION PUBLICA, identificado bajo el No. LP-003-ICFE-2019, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE ÁREAS DE PARQUEO, VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"**, al proponente denominado **VILTEC S.A.S.**, por cuanto su propuesta es la única habilitada y cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que se refiere a los principios de transparencia, eficacia, economía, celeridad, se garantizó el debido proceso a los oferentes.

Siendo las 11:38 horas, del día Dieciséis (16) de mayo de 2019 se da por terminada la Adjudicación, se notifica en estrados y se firma por los que en ella intervinieron.

Anexo a la presente acta la planilla de asistencia.

POR PARTE DE LOS ASISTENTES

Señor ORLANDO ALBERTO VILLA LORA
Representante Legal **VILTEC S.A.S.**



La seguridad
es de todos

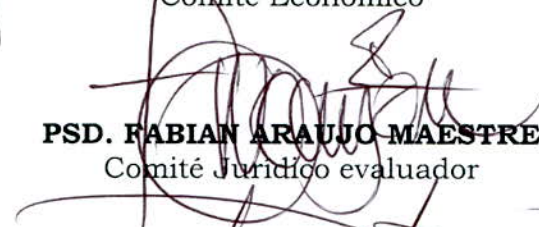
Mindefensa



ACTA No. 0801
REG. AL FOLIO 33

POR EL ICFE:

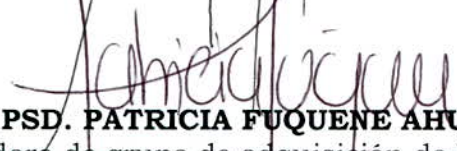

ADM. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO
Comité Económico

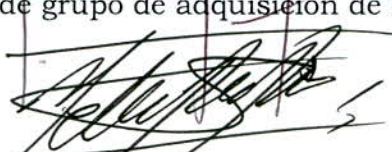

PSD. FABIAN ARAUJO MAESTRE
Comité Jurídico evaluador

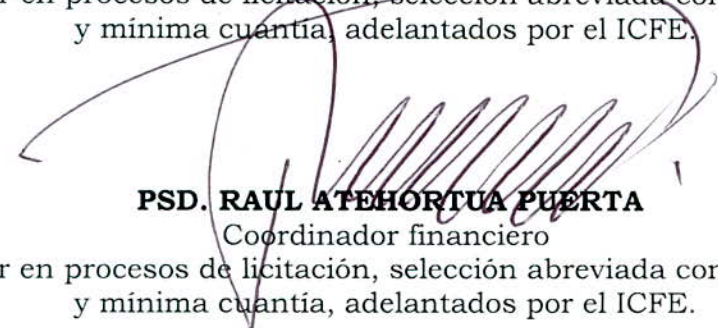

PSD. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ
Comité técnico evaluador


PSD. ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ
Comité Técnico Evaluador


PSD. FABIAN CAMILO GONZALEZ
Comité Técnico Evaluador


PSD. PATRICIA FUQUENE AHUMADA
Coordinadora de grupo de adquisición de bienes y servicios


ASD. NELSON RINCON RUIZ
Asesor Jurídico
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos
y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.


PSD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
Coordinador financiero
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos
y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

Cra 11 N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE



Certificado
SC-CERT109178



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ACTA No. 0801
REG. AL FOLIO 33

ASD. JAIRO ADRIANO ARTEAGA VELASQUEZ

Asesor Planeación

Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

CT. DIEGO FERNANDO BONILLA CAMPOS

Gerente Proyecto

CT. DAVID MONTAÑO PARDO

Oficial de Contratos ICFE

MY. DIEGO FERNANDO GIRALDO CASTAÑEDA

Subdirector Inmuebles ICFE

Presidente Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE

TC. EDUIN MARCEL PEREZ RODRIGUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero

Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE

Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO

Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército